PRIMER MODIFICATORIO (ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO- ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 268-GINREDCE-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT No. 830.027.904-1 Y AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. CON NIT 900.567.130-8

El suscrito Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, según consta en 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) - EL CONTRATANTE**, y por el otro lado la señora **MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.169 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la empresa AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. con NIT 900.567.130-8, también mayor de edad, que para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación la cual se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha 08 abril de 2026 se suscribió el contrato No. 268-GINREDCE–2026, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.*** **2.** Que el valor del contrato No. 268–GINREDCE–2026 se suscribió por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.529.767,00)** excluido de IVA y las demás erogaciones a que haya lugar. (Art. 424 del Estatuto Tributario), respaldado por el CDP No. 35326 del 02 de marzo de 2026 y CRP 79526 del 09 de abril 2026. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra previsto hasta el 10 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 05 de junio de 2026, el supervisor del contrato solicitó al contratista su aceptación para adelantar modificatorio para modificar anexo técnico, se adicione el valor del contrato y se prorrogue su plazo de ejecución. **5.** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 05 de junio de 2026, el contratista acepta adelantar la primera modificación al contrato. **6.** Que, mediante ponencia de fecha 09 de junio de 2026 el Gerente del Proyecto el señor **Capitán de Fragata LEONARDO GONZALEZ** y la señora **TS KAREN GAMBOA BARRIOS** en su calidad de supervisora del contrato, solicitan que se adelante primera modificación al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"(...) La Dirección General Marítima – DIMAR, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, debe garantizar condiciones seguras en todos sus centros de trabajo, incluyendo la disponibilidad de recursos adecuados para la atención de emergencias. Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos ha permitido evidenciar la necesidad de contar con elementos de respuesta inmediata para la atención de incidentes y emergencias de carácter moderado. En este contexto, los botiquines de primeros auxilios tipo B se constituyen como una herramienta esencial, al estar diseñados para cubrir eventos que requieren atención oportuna sin la intervención de personal especializado, garantizando así la mitigación de riesgos y la protección de la vida e integridad de funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios. Adicionalmente, la normatividad vigente establece la obligación de disponer de botiquines adecuados en función del nivel de riesgo y características de cada lugar de trabajo, lo cual implica no solo la adquisición de los insumos, sino también asegurar que estos cumplan con condiciones de capacidad, organización, accesibilidad y funcionalidad que permitan su uso eficaz en situaciones de emergencia. En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, la Dirección General Marítima suscribió CONTRATO-268-GINREDCE-2026 de fecha 08 de abril de 2026, suscrito con la firma AESTHETICS Y MEDICAL SOLUTIONS SAS., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA" Durante la fase de estructuración técnica inicial del proceso contractual, se definieron unas especificaciones asociadas al maletín contenedor de los botiquines tipo B. Sin embargo, en la etapa de ejecución y a partir de la validación técnica realizada frente a los requerimientos operativos reales derivados del SG-SST, se evidenció que dichas características dimensionales no resultan las correspondientes para garantizar la correcta disposición, almacenamiento y acceso a los elementos contenidos en el botiquín. Lo anterior obedece a una incoherencia técnica entre las dimensiones inicialmente contempladas y los parámetros funcionales requeridos para un botiquín tipo B, particularmente en lo relacionado con: -Capacidad de almacenamiento suficiente para todos los insumos exigidos. - Portabilidad adecuada para su traslado en caso de emergencia. - Resistencia estructural acorde a las condiciones*

operativas. Este evento no había sido plenamente verificado en la fase de estructuración, debido a que el análisis técnico inicial se centró en la categoría del botiquín (tipo B), pero se presentó un error en la incorporación integral de las dimensiones frente al volumen y características reales de los elementos que lo componen este tipo de botiquines. En consecuencia, y en aplicación del principio de planeación y responsabilidad en la gestión contractual, la supervisión procedió a realizar un análisis técnico complementario, acompañado de un estudio de mercado mediante la consulta de tres (03) cotizaciones, con el fin de ajustar las especificaciones del maletín a condiciones que garanticen su funcionalidad real en campo correspondientes a ***Maletín en lona impermeable con manijas en reata, cremallera 9 y forro interno en poliéster. Medidas: 55 × 35 × 30 cm Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con 'Botiquín de Primeros Auxilios****. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la propuesta presentada por la empresa AESTHETICS Y MEDICAL SOLUTIONS SAS resulta la más favorable para la entidad, al cumplir integralmente con las especificaciones técnicas requeridas y ofrecer condiciones económicas acordes al mercado. No obstante, lo anterior, es importante precisar que la entidad cuenta actualmente con un valor previamente contratado correspondiente al maletín objeto del presente proceso. En consecuencia, dicho valor debe ser tenido en cuenta y descontado del presupuesto estimado para la adquisición del maletín tipo B. En este sentido, la modificación propuesta permitirá: Corregir las especificaciones técnicas inicialmente definidas, garantizar la funcionalidad y adecuado uso de los botiquines tipo B, asegurar el cumplimiento de los objetivos del SG-SST, optimizar los recursos públicos mediante una solución técnica idónea. quedando la necesidad de la siguiente forma:*

BALANCE DE VALORES – AESTHETICS Y MEDICAL SOLUTIONS SAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
VALOR COTIZADO MALETÍN TIPO B A ADQUIRIR	49	$ 4.263.000
VALOR MALETÍN PREVIAMENTE CONTRATADO	49	$ 1.445.500
VALOR DIFERENCIAL A ADICIONAR UNITARIO POR MALETIN SIN ELEMENTOS:		**$ 2.817.500**

En virtud del análisis de mercado estipulado anteriormente y teniendo en cuenta el valor previamente contratado para el maletín, el nuevo valor ofertado para el MALETIN TIPO B, se establece un DIFERENCIAL que hace necesario adicionar recursos al contrato por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.817.500,00), valor excluido de IVA e incluye las demás erogaciones a que haya lugar, con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato y asegurar el cumplimiento de la necesidad. Así mismo y en consecuencia de lo anterior, se requiere modificar plazo de ejecución hasta el quince (15) de julio de 2026, justificada en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato bajo las condiciones técnicas ajustadas. Lo anterior, considerando que la modificación del maletín implica la confección de un nuevo diseño con características específicas nuevas, lo cual requiere un proceso de fabricación que incluye selección de materiales, elaboración, marcación del logo institucional, no siendo un producto de entrega inmediata. En consecuencia, el plazo inicialmente previsto resulta insuficiente, por lo que se hace necesario ampliarlo, con el fin de asegurar la entrega oportuna de los elementos conforme a las especificaciones requeridas, sin que ello implique modificación del objeto contractual (...)". **7.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración. **8.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el **ACÁPITE- VALOR DEL CONTRATO** en el sentido de adicionar la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.817.500,00)** excluido de IVA y las demás erogaciones a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** Que teniendo en cuenta la presente adición el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (24.347.267.00)** excluido de IVA y las demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR ACÁPITE PLAZO DE ENTREGA/ EJECUCION,** en el sentido de prorrogar el mismo hasta el 15 de julio 2026. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR PARCIALMENTE EL ANEXO "A" ANEXO TECNICO-ECONOMICA** el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO "A"
ANEXO TÉCNICO-ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Adquisición de botiquines de primeros auxilios tipo B, destinados a atender las necesidades operativas y de seguridad de la Dirección General	49	BOTIQUIN	$496.883,00	$24.347.267,00

	Marítima. De conformidad con especificaciones técnicas.				

CARACTERISTICAS TECNICAD QUE DEBE POSEER BOTIQUIN TIPO B		
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**
1	Especificación	Maletín en lona impermeable con manijas en reata, cremallera 9 y forro interno en poliéster. Medidas: 55 × 35 × 30 cm Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con• 'Botiquín de Primeros Auxilios.
2	Insumos del Botiquín	**Baja lenguas** elaboradas en madera, con dimensiones aproximadas de 150 mm x 20 mm. Se presentan en paquetes de 20 unidades, debidamente empacados en material plástico, que garantiza su protección, higiene y adecuada conservación hasta el momento de su uso.
		Vendaje adhesivo - 1 caja por 100 unidades, cubierta micro perforada, adhesivo hipo alergénico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción de 700 veces el peso y con malla protectora.
		Cinta micro porosa de 2,5 cm x 5 metros.
		Gasa estéril - 3 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms.
		Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades.
		Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades.
		Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades - Color Blanco
		Solución salina - 5 frascos plásticos de 250 cc.
		Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C.
		Venda elástica - 2 unidad, 2´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.
		Venda elástica - 2 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.
		Venda elástica - 2 unidad, 5´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.
		Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.
		Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.
		Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml.
		Esparadrapo en tela - 2 rollos de 4´´X 5" yardas
		Yodopovidona - 2 frascos por 120 ml.
		Tijeras cortas todo - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas.
		Linterna de Dinamo - No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcaza plástica.
		Collar cervical de adulto - (AJUSTABLE) 2 unidades color blanco con 16 graduaciones
		Collar cervical de niño - (AJUSTABLE) 2 unidades color amarillo con 12 graduaciones
		Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad
		Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad
		Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niño - 1 unidad
		Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niño - 1 unidad
		Vasos desechables - 1 paquete de 25 unidades
		Tensiómetro digital - 1 unidad
		Mascarilla desechable para RCP - 2 unidades
3	Vida útil del maletín	5 años
4	Requisitos específicos	Los bienes a adquirir deberán ser entregados para su verificación y revisión en las instalaciones del Almacén General de la Dirección General Marítima en su totalidad por el contratista, en los horarios de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 03:00 pm.
		El empacado, el rotulado personalizado, la distribución y transporte a las unidades regionales estará a cargo del Contratista bajo la coordinación del supervisor del contrato; una vez sea adjudicado el contrato respectivo; la Dirección General Marina entregará al

		proveedor la lista de distribución personalizada de las dotaciones, acuerdo listado de distribución elaborado por la entidad, los lugares de distribución y entrega
		El contratista debe reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato se comunicará por escrito con el contratista manifestando la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo **de 15 días hábiles** efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
		Garantizar mediante documento escrito que el término de la fecha de vencimiento de los insumos y elementos que conforman los botiquines se encuentre dentro de un rango **mínimo de 18 a 24 meses** al momento de la entrega, asegurando así la vigencia, calidad y disponibilidad adecuada para su uso.
		En el maletín de los botiquines tipo B, deberá colocársele el logo bordado de la Dirección General Marítima, bordado La unidad a la cual será asignado el botiquín y la Frase "Botiquín de primeros auxilios".  Las medidas del logo son de, 15 cm de alto x 15 cm de ancho. Una vez sea adjudicado el contrato el supervisor designado, entregara al contratista el arte del logo de la entidad y las unidades a los cuales se designarán los botiquines
		Proporcionar productos nuevos, no remanofacturados, originales y de óptima calidad, cumpliendo con las normas nacionales y/o internacionales homologadas en Colombia (Ley 9 de 1979, Resolución 434 de 2001 del Ministerio de Salud).
		Entregar los elementos con el número de lote impreso, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y Registro Sanitario INVIMA vigente.
		Realizar prueba de funcionamiento al momento de la entrega, a fin de verificar su correcto funcionamiento.
		Entregar la ficha técnica y de seguridad del fabricante de los elementos que así lo requieran, al momento de entrega de los elementos al supervisor del contrato, como se establece en el anexo técnico.
		Teniendo en cuenta los criterios ambientales establecidos por la entidad, el proveedor y/o contratista deberá suministrar los elementos en empaques/embalajes en caso de requerirse, fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables, estos no podrán ser de materiales considerados como plásticos de un solo uso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 808 de 2021 del Concejo de Bogotá, la Ley 2232 de 2022 del Congreso de la República o cualquiera que las modifique o sustituya. Sin embargo, al ser elementos para prestación de servicios de primeros auxilios y salud humana, se debe garantizar su asepsia y estado estéril, por lo cual los productos que por sus características deban estar empacados de manera individual, se debe garantizar su cumplimiento.
		El contratista deberá garantizar mediante documento escrito al momento de presentar la oferta que, durante el transporte de los elementos a las instalaciones de la entidad destinadas para la entrega, se garanticen las condiciones de asepsia e higiene en el vehículo, teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos a contratar, así mismo, se debe garantizar que los embalajes en los cuales se pretenda realizar la entrega se encuentren en óptimas condiciones.
		Tensiómetro digital - 1 unidad -al realizar la consulta en el catálogo y en la descripción técnica de los botiquines tipo B, estos cuenta con un TENSIOMETRO Y FONENDOSESCOPIO manual y el requerido por la Dirección General Marítima es un **TENSIOMETRO digital**, lo anterior teniendo en cuenta que no todas las unidades regionales de DIMAR cuentan con personal formado en el área de la salud para su operación.
5	distribución de los botiquines	Los bienes a adquirir deberán ser entregados para su verificación y revisión previo al envío en los lugares establecidos en la cláusula LUGAR DE EJECUCIÓN en las instalaciones del Almacén General de la Dirección General Marítima en su totalidad por el contratista, en los horarios de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 03:00 pm.

		El empacado, el rotulado personalizado, la distribución y transporte a las unidades regionales estará a cargo del Contratista bajo la coordinación del supervisor del contrato; una vez sea adjudicado el contrato respectivo; la Dirección General Marina entregará al proveedor la lista de distribución personalizada de las dotaciones, acuerdo listado de distribución elaborado por la entidad, los lugares de distribución y entrega.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma del COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL GINREDCE-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA y la firma del Contratista y aprobación de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos: **1)** oficio sin número de radicado de fecha 05 de junio de 2026 solicitud aval modificación al contratista. **2)** oficio sin número de radicado de fecha 05 de junio de 2026 aceptación del contratista. **3)** ponencia de fecha 09 de junio de 2026 por parte del Gerente del Proyecto el señor Capitán de Fragata LEONARDO GONZALEZ y la señora TS KAREN GAMBOA BARRIOS en su calidad de supervisora del contrato. **4)** Cotizaciones que soportan estudio de mercado. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS-** una vez suscrita la presente modificación, el contratista debe modificar las garantías del Contrato- Póliza de cumplimiento No 63-44-101018528 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, de conformidad con la presente Modificación y adjuntar a través de la plataforma del SECOP II, para la aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificados en el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanecen. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.. 10 JUN 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR,

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo.: TF Ervin Vega Ospina- Jefe Contratos GINREDCE

Revisó: CPS. Estephany Julio C - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Raul Anaya V - Ejecutivo de Contratos GINREDCE

POR EL CONTRATISTA

MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN
Representante Legal de la empresa AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S